

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.
Díaz Casquete



" CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES " QUE HACE EL SEÑOR

LEON CHIANG AUYONSI A FAVOR

DEL SEÑOR DON JOSE IGNACIO

CHING JACOME. - - - - -

(Cuantía Indeterminada).-

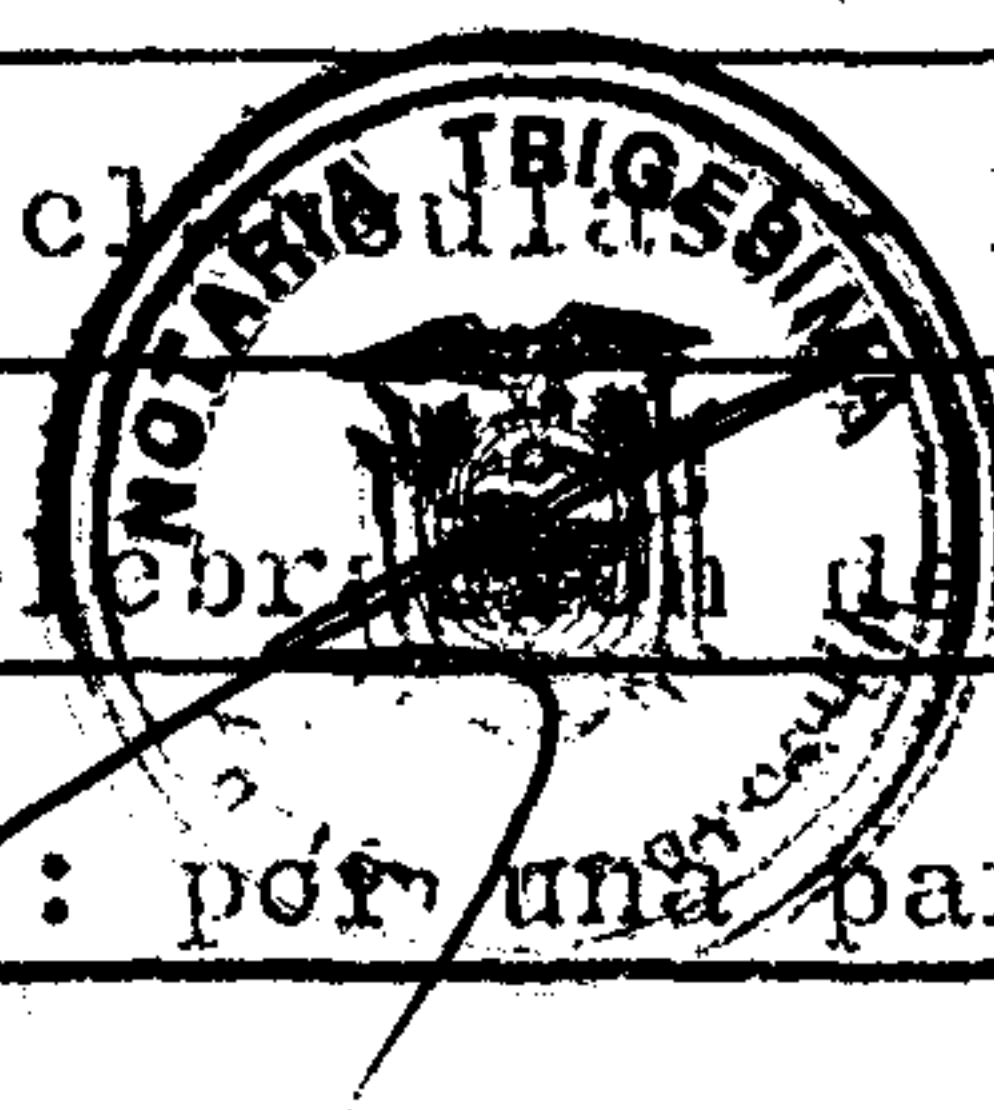
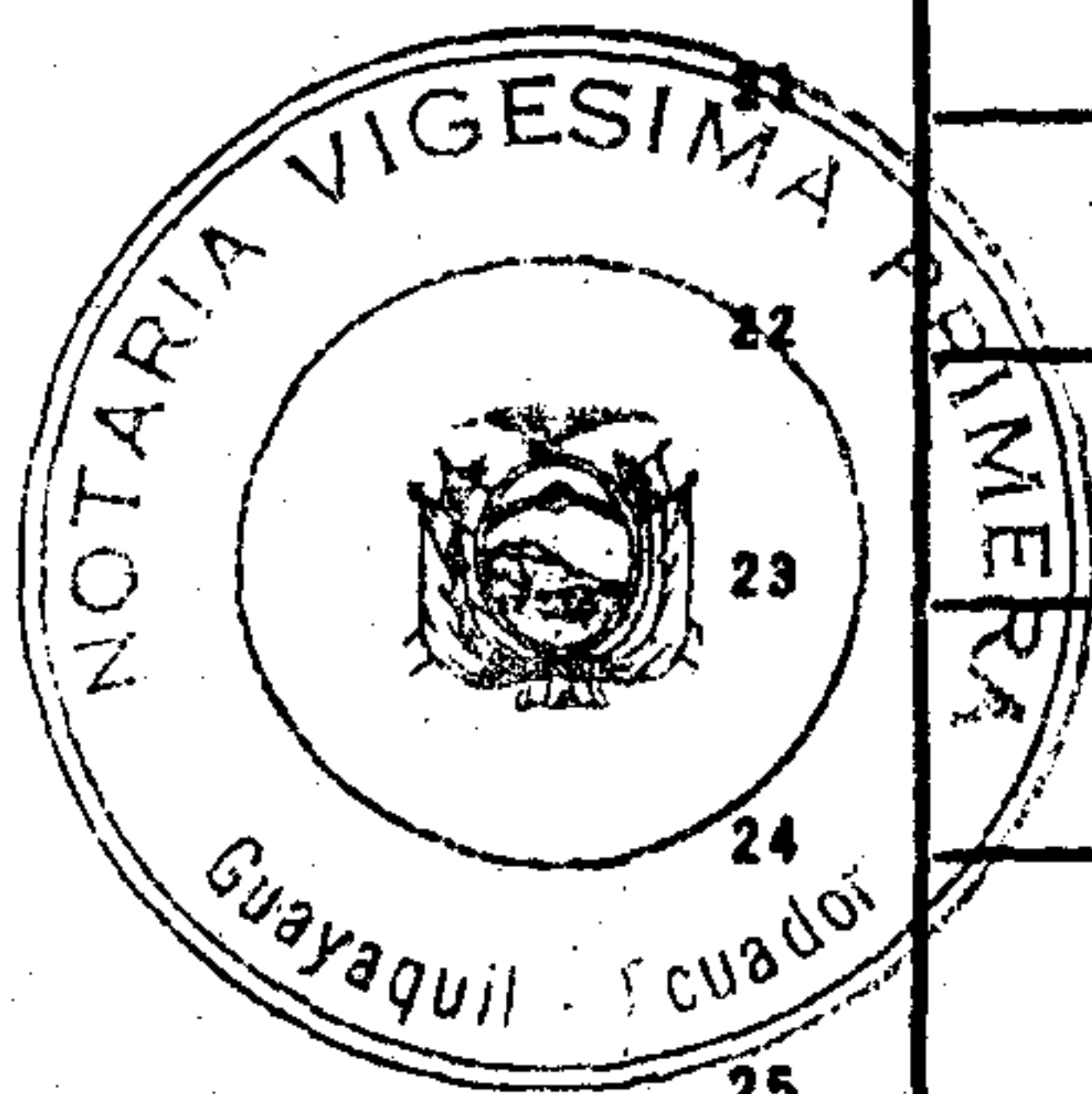
En la ciudad de Guayaquil, Capita de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, en veintiseis de Agosto de
mil novecientos ochenta y cinco; ante mí, Abogado MARCOS -
DIAZ CASQUETE; Notario Vigésimo Primero de este Cantón; com-
parecen: por una parte, el señor don León Chiang Auyonsi,
casado, comerciante; acompañado de su cónyuge señora doña
Juana Max Guim de Chiang, dedicada a los quehaceres de su
hogar; y, por otra parte, el señor don José Ignacio Ching
Jácome, soltero, comerciante; los comparecientes mayores
de edad, de nacionalidad ecuatoriana los primero y el últi-

mo de nacionalidad china, pero entendido en el idioma espa-
ñol; domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
el objeto y resultado de esta Escritura de Cesión de Parti-

cipaciones Sociales a la que proceden por sus propios dere-
chos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta del tenor siguiente:- " SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una en la que conste la Cesión de Participaciones
Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA :

INTERVINIENTES:- Intervienen en la celebración de la presen-
te Escritura; las siguientes personas: por una parte, el se-

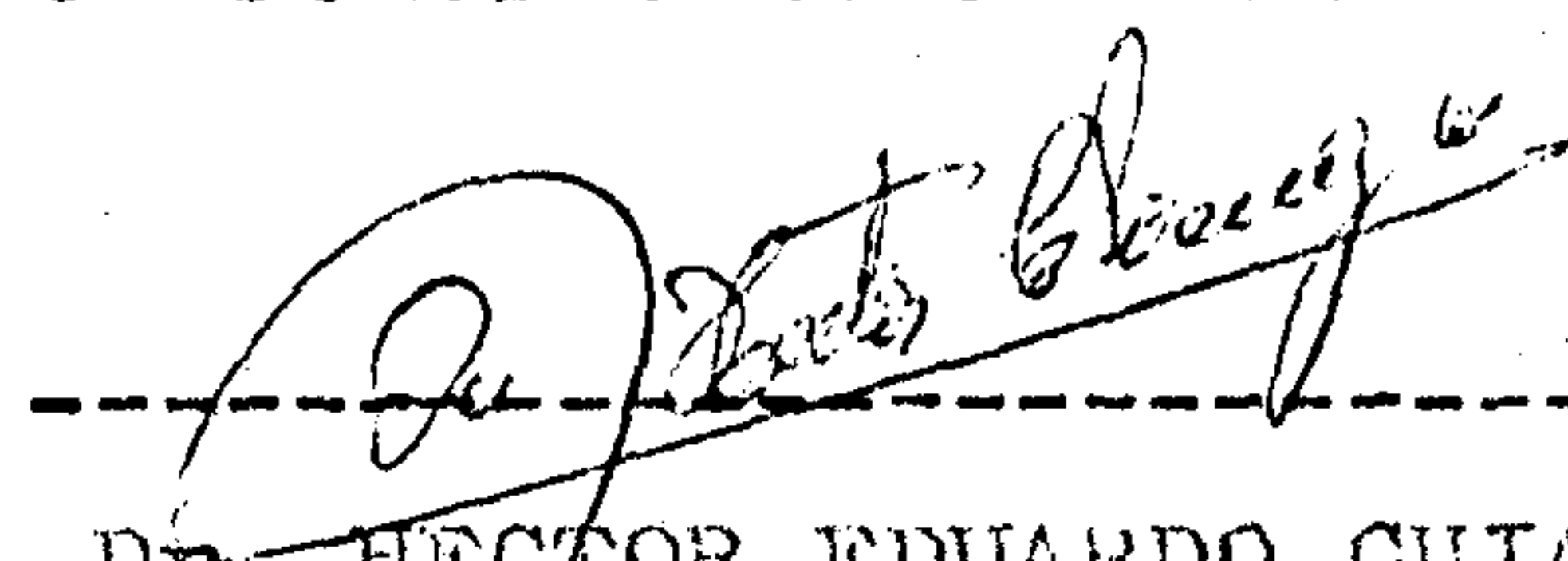


ñor don LEON CHIANG AUYONSI, por sus propios derechos y en
calidad de CEDENTE, acompañado de su cónyuge señora doña -
JUANA MAX GUIM DE CHIANG, quien comparece en este acto en;
señal de asentimiento; y, por otra parte, el señor don JOSE
IGNACIO CHING JACOME, por sus propios derechos y en su ca-
lidad de CESIONARIO. - SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) Mediante
Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Ur-
vina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de Abril
de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Regis-
tro Mercantil del Cantón Urvina Jado, el seis de Mayo del
mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Li-
mitada denominada " INMOBILIARIA MAX GUIM C. LTDA ", con -
un capital social de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, di-
vididos en ciento noventa participaciones de cinco mil su-
cres cada una, pagadas el cien por ciento del valor de cada
una de ellas. - B) Actualmente el Capital Social de la
Compañía INMOBILIARIA MAX GUIM C. LTDA., se encuentra inte-
grado en la siguiente forma: León Chiang Auyonsi, propieta-
rio de ciento ochenta y siete participaciones de cinco mil
sucres cada una; Doctor Héctor Eduardo Chiang Máx, propie-
tario de dos participaciones de cinco mil sucres cada una;
y Mariana Isabel Chiang Máx, propietaria de una participa-
ción de cinco mil sucres . - C) La Junta General Universal
Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA MAX
GUIM C. LTDA., celebrada el veinte de Abril de mil novecien-
tos ochenta y cinco, por unanimidad autorizó al socio León
Chiang Auyonsi, para que ceda ciento ochenta participacio-
nes de las ciento ochenta y siete participaciones que tiene

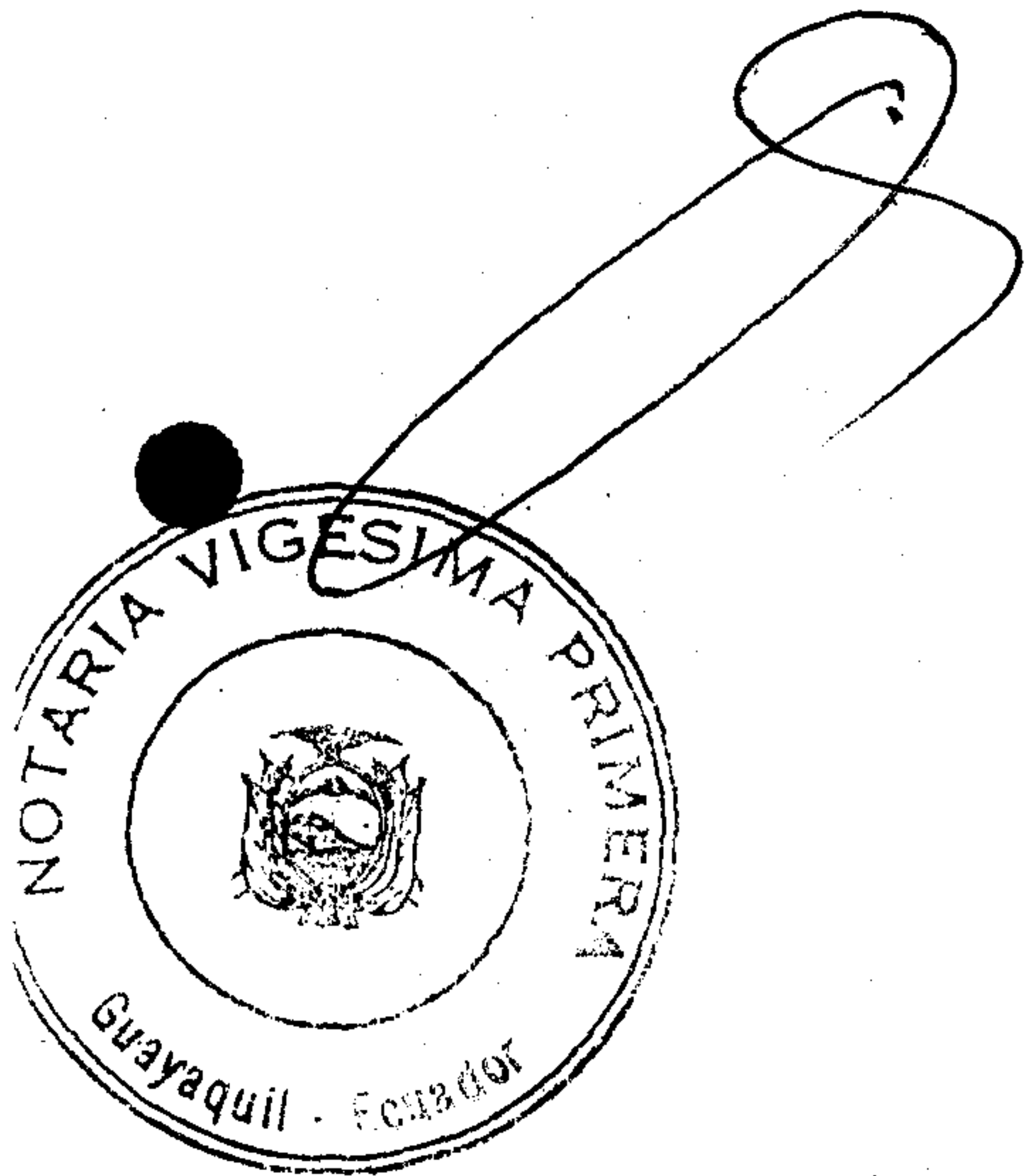
Guayaquil, 20 de Abril de 1.985

C E R T I F I C O :

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía INMOBILIARIA MAX - GUIM C. LTDA., celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Socio LEON CHIANG AUYON-SI, para que cediera 180 participaciones de cinco mil - sucres cada una en favor del señor JOSE IGNACIO CHING - JACOME.-



Dr. HECTOR EDUARDO CHIANG M.
Presidente de la Junta. -



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.
Díaz Casquete

en el capital social de la Compañía, en favor del señor Jo-
sé Ignacio Ching Jácome. - TERCERA: - CESION DE PARTICIPA-

CIONES:- Con lo expuesto anteriormente, el señor don León

Chiang Auyonsi, acompañado de su cónyuge señora doña Juana

Máx Guim de Chiang, tiene a bien ceder o transferir ciento

ochenta participaciones de de cinco mil sucres cada una de

las ciento ochenta y siete participaciones de cinco mil su-

cada una que tiene en el capital social de la Compañía IN-

MOBILIARIA MAX GUIM C. LTDA., en favor del señor don José

Ignacio Ching Jácome. - CUARTA : ACEPTACION:- El señor don

José Ignacio Ching Jácome, acepta la presente cesión de par-

ticipaciones hecha a su favor por convenir a sus intereses.-

QUINTA: PRECIO: - El precio pactado por esta cesión a títu-

lo oneroso es de cinco mil sucres por cada participación ,

los mismos que ascienden a la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES;

cantidad que ha sido pagada en dinero efectivo y a entera

satisfacción del Cedente. - SEXTA :- Con la presente cesión

de participaciones, el Capital Social de la Compañía INMOBI-

LIARIA MAX GUIM C. LTDA. , queda integrado de la siguiente

manera: a) El señor José Ignacio Ching Jácome, propietario

de ciento ochenta participaciones de cinco mil sucres cada

una; el señor León Chiang Auyonsi, propietario de siete par-

ticipaciones de cinco mil sucres cada una; el Doctor Néstor

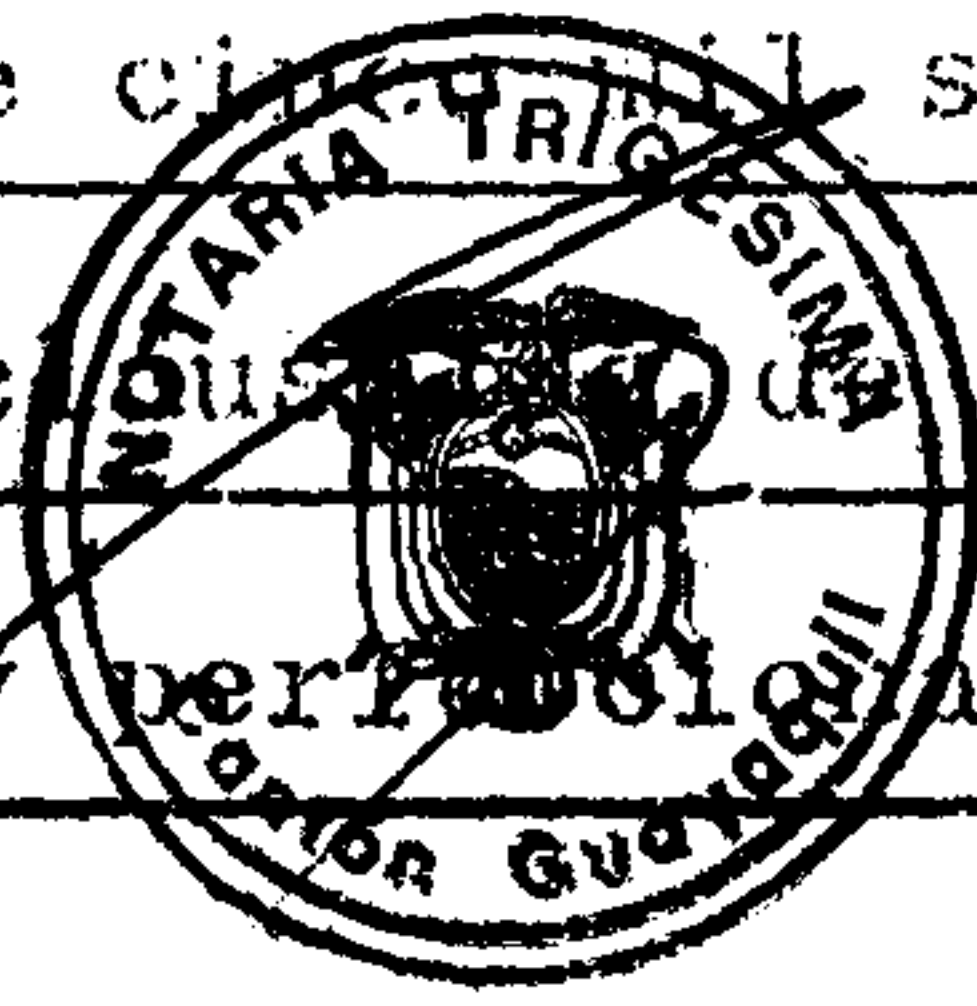
Eduardo Chiang Máx, propietario de dos participaciones de

cinco mil sucres cada una; y, señorita Mariana Isabel Chiang

Máx, propietaria de una participación de cinco mil sucres.

Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo

y necesarias, para la completa validez y perfeccionamiento



de esta Escritura.- f) A. Aguilar A..- Abogado Alfonso A.

Aguilar Alava. - Registro número mil ciento setenta y seis.-

Guayaquil ".-(Hasta aquí la Minuta).-Es Copia, en conse-

cuencia, los otorgantes se afirman en el contenido de la

preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura

Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-Queda

agregado a este Registro, el Certificado de Gerencia de la

Compañía INMOBILIARIA MAX GUIM C. LTDA..- Leída esta Escri-

tura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a

los otorgantes quienes la aprueba en todas sus partes, se

afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

Notario. Doy fe.-

LEON CHANG AUYONSI

Céd. U. No. 000245652

Céd. T. No. 130706

Certf. de Vot. No. 013-003

Juana de Chiang

JUANA MAX GUIM DE CHIANG

Céd. U. No. 0002196215

Céd. T. No. 161243

Certf. de Vot. No. 028-278

JOSE IGNACIO CHING JACOME

Céd. U. No. 000938101-0

Céd. T. No. 033534

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO Se otor-

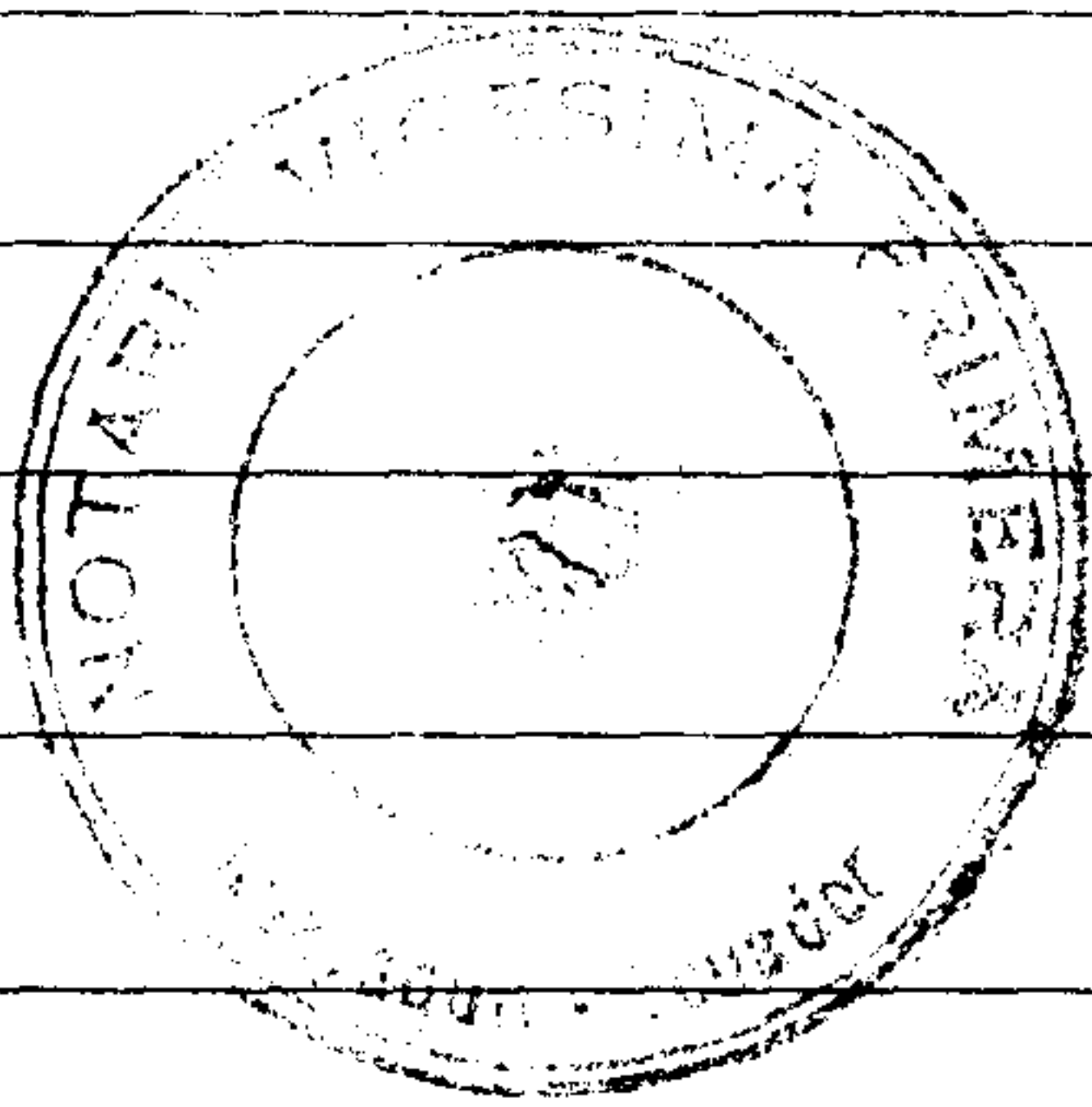
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. - Esto
Testimonio corresponde a la Escritura Pública de CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES que hace el señor LEON CHIANG
AUYONSI a favor del señor JOSE IGNACIO CHING JACOME . -



Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primer
Cantón Guayaquil

Queda interita hoy, la cesión de
Participaciones Sociales, de fls. 61, a fl.
64 con el 7º y 5 del Registro Mercan-
til y anotada bajo el 7º 949 del Re-
gistro - Salto, Guayaquil 7 de No-
viembre 26 de 1985. - El Registrador
de la Propiedad. - *[Firma]*

Ab. *[Firma]* M. de Quindia
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON URVINA JADO



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386
de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia proce-
dente que consta de 5 fojas es exacta al docu-
mento que se exhibe."

Guayaquil,

[Firma] 17 Enero 2001

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL

